



JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veintiséis (26) de enero de dos mil veintiuno (2021)

REF. PERTENENCIA No. 1100131030142020-0036800
Demandante: GABRIEL OSWALDO QUIROGA Y OTRA.
Demandada: CARLOS GUILLERMO NIETO SIMANCA

De conformidad con lo normado en el artículo 90 del C.G.P., SE RECHAZA la presente demanda por FALTA DE COMPETENCIA, como quiera que el avaluo catastral del inmueble, no supera la mayor cuantía, conforme se desprende de los anexos de la demanda.

En consecuencia se ordena remitir el expediente digital a la Oficina Judicial para que la misma sea sometida a reparto de los Jueces Civiles Municipales. Ofíciense.

NOTIFÍQUESE

JAIRO FRANCISCO LEAL ALVARADO

Juez

m.o.

Firmado Por:

JAIRO FRANCISCO LEAL ALVARADO

JUEZ

**JUZGADO 14 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-
SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4a9644f6c4956f672c300d833e989b450fb7d499724e1cd27842bb1f94068d65

Documento generado en 27/01/2021 04:40:02 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>